



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº 11/2010

## ACTA

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **23 de septiembre de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

### SEÑORES/AS ASISTENTES:

#### Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Francisco J. Toro Martín

D. Juan Antonio Lara Medina

Dª Juana Mª Barrio Alba

#### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

En la Ciudad de Archidona a 23 de septiembre de dos mil diez, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario General D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS ANTERIORES SESIONES : ACTA Nº 10 DE 11/08/2010.**

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes respecto del acta de la sesión nº 11, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procedase a transcribir ambas actas en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

#### DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### **2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.**

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de pésames, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados, de los vecinos recientemente fallecidos que se relacionan por tan irreparables pérdidas:.

### **RELACION DE FALLECIDOS Del 21 de julio al 17 de septiembre de 2010**

MANUEL CASADO LARA	CTJO. LA SAUCEDILLA	21/07/10
EMILIO GONZALEZ OTERO	LOS PLACIDOS, 24	22/07/10



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

VISITACION MOYANO CAMPAÑA	C/ MANZANILLA, 5. GINES (SEVILLA)	23/07/10
ANTONIO LUQUE ASTORGA	PUENTEZUELA, 32	31/07/10
FRANCISCO HIDALGO MARTIN	C/ PEDRO MORA, 14. MALAGA	01/08/10
URBANO MORALES NUÑEZ	LOS PLACIDOS	04/08/10
JOSE LUIS PEREZ MORENTE	ALTA, 57	07/08/10
MIGUEL ASTORGA ASTORGA	CARRERA, 45	11/08/10
VICENTE MONTILLA TORO	DON CARLOS, 22, 2º B	12/08/10
ANTONIO LUIS ROMERO FRIAS	JESUS NAZARENO, 7	20/08/10
ROSARIO CABELLO MEDINA	CENICERO, 7	21/08/10
MAGDALENA AGUILERA JIMENEZ	AVDA. BENALMADENA, 44 TORREMOLINOS	28/08/10
AIRI TELLERVO IKONEN	LOS BROBOLLONES BAJOS	31/08/10
MARIA RUBIO ALVAREZ	ESTACION DE SALINAS, 18	01/09/10
MARIA JOAQUINA VILLEGAS TORRES	NUEVA, 37	04/09/10
CARMEN CANO CARO	GRAL ALCANTARA, 1, 2º D	05/09/10
FRANCISCA PAULA MATEO PACHECO	EJIDO, 23	07/09/10
JUAN PELAEZ MONTORO	LOS PLACIDOS, 26	07/09/10
FRANCISCO ARGAMASILLA GONZALEZ	COMEDIAS, 14	07/09/10
MARIA CASADO CASADO	CTJO. ALHAMEÑO	15/09/10
MARIA RUBIO ALVAREZ	ESTACION DE SALINAS, 18	01/09/10
MARIA JOAQUINA VILLEGAS TORRES	NUEVA, 37	04/09/10
CARMEN CANO CARO	GRAL ALCANTARA, 1, 2º D	05/09/10
FRANCISCA PAULA MATEO PACHECO	EJIDO, 23	07/09/10
JUAN PELAEZ MONTORO	LOS PLACIDOS, 26	07/09/10
FRANCISCO ARGAMASILLA GONZALEZ	COMEDIAS, 14	07/09/10
MARIA CASADO CASADO	CTJO. ALHAMEÑO	15/09/10

**Segundo.-** En el capítulo de agradecimientos, y felicitaciones:

- Se toma razón del escrito remitido por D. Ernesto José Silva Cuesta, Presidente de la Comisión Gestora de Villanueva de la Concepción, agradeciendo remisión de invitación para asistencia a la inauguración del Centro Juvenil de Ocio El Silo de Archidona.

-Se acuerda trasladar agradecimiento al Centro de Estudios Andaluces por su colaboración en la cesión de Fresco de Blas Infante a este Ayuntamiento para su utilización con motivo del cartel de Archidona.

-Se acuerda trasladar agradecimiento a la Agrupación de Protección civil, Servicios Operativos, Policía Local, Consorcio de Bomberos, con motivo del trabajo realizado durante las últimas fiestas y Romería Virgen de Gracia.

**Tercero.-** En lo concerniente a resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones, se da cuenta de las siguientes:

-Se da cuenta para debida constancia en Acta de escrito de Emprovima a través de D. Antonio Tallón Moreno, comunicando su reciente nombramiento como Gerente de la empresa citada, acordando los presentes acusar recibo y dar la enhorabuena al Sr. Tallón Moreno, deseándole los mayores éxitos profesionales y esperando la mutua colaboración.

-Se da cuenta de Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se concede al Ayto. de Archidona subvención por importe de 25.081,52 euros por el objeto condiciones y plazo que se especifican en la misma. Se toma razón pro unanimidad para debida constancia en acta.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### 3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención se da cuenta de Relación nº 0472010 de certificaciones de obras y servicios cuyo importe total asciende a la cantidad de 112.149,37 €:

**Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º.** Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

### 4.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta Relación de cuentas y facturas nº 11/2010 cuyo importe total asciende a la cantidad de 332.758,61 €

**Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º.** Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

### 5.- SOLICITUD DE D. JACINTO MUÑOZ NUEVO INSTANDO ABONO DEL PLUS POR QUEBRANTO DE MONEDA.

El empleado municipal, D. Jacinto Muñoz Nuevo, solicita le sea reconocido su derecho a percibir el plus de quebranto de moneda establecido en el vigente Convenio Colectivo para aquellos trabajadores que manejen directamente fondos como consecuencia de las responsabilidades recaudatorias que tenga atribuidas, y ello al concurrir en su caso el presupuesto de hecho que determina el derecho a su percepción. Por Secretaría se da cuenta del Informe de Intervención emitido con fecha 22 de septiembre de 2010 emitido en sentido favorable a su percepción. **Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos), acuerda: Primero.-** Dejar sobre la mesa esta petición hasta tanto se emita nuevo informe por parte de Intervención Municipal sobre una relación mensual de la recaudación que se efectúa, con expresión de su frecuencia y/o periodicidad. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### 6.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y RELATIVAS A CONTRATOS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos) acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Antonio Gálvez Moreno, c/ Vª Tapia, 24 Archidona	160700000152	800,96 €
D. Juan Francisco Ruiz Medina, c/ Jaén 17 Archidona	372/04	664,35 €
Parroquia Santa Ana		1.061,74 €

### 7.- CONCESIÓN Y/O BAJA DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Dada cuenta de las solicitudes de **concesión y/o bajas de vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos**, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda: **Primero.-** Adoptar la resolución que se indica en el apartado de objeto de solicitud:

Solicitante y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D. Aurelio de la Rosa García. Señalización frente a cochera para evitar aparcamientos.	Se concede autorización.  <i>Condiciones afectas:</i> Los Servicios Operativos municipales procederán a su pintura. <i>La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado.</i>	C/. Pilarejo s/n
D. Ramón Aguilera Mejías. Vado permanente	Se concede autorización.  <i>Condiciones afectas:</i> <i>La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/. Gallardo, 1
D <sup>a</sup> Josefa Salazar Aguilera. Vado permanente	Se concede autorización  <i>Condiciones afectas:</i> <i>La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	Crtra. Granada 12. Bda Salinas.
D. Antonio Segovia Lara. Baja en vado permanente.	Se toma razón.	C/ Castillo 9

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de baja en vados, comprobar, controlar e informar con documentación gráfica acerca de la retirada de la placa correspondiente, así como a los Servicios Operativos y Recaudación municipal a los efectos oportunos.

## 8.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO Y ALBERCA A INSTANCIAS DE D. JOSÉ ANTONIO SILES MEJÍAS.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de agosto de 2010 en relación con la petición de licencia urbanística por el interesado arriba relacionado, acerca de expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2010, considerando que en el referido acuerdo de Junta de Gobierno Local se dejaba el asunto sobre la mesa vistos los Informes técnicos y jurídicos ya que debía subsanarse la solicitud aportándose certificado de explotación agrícola acreditativo de la condición de parcela destinado a cultivo de regadío, debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente; visto el nuevo informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2010 que acredita la aportación por el interesado de la citada documentación, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado que a continuación se relaciona con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas en el apartado “Resolución”. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	18.3.1	Promotor	D. José Antonio Siles Mejías	
Domicilio de notificaciones		Córdoba, 58		
Finalidad y uso de la actuación		Realización de pozo y alberca		
Ubicación de la actuación		Las Lagunillas, pol-18, parc. 492		
Técnico autor del proyecto		José Gémez Jiménez – Arquitecto Jerónimo de Troya Roperero – Ingeniero Técnico de Minas		
Director facultativo de las obras		José Gémez Jiménez – Arquitecto		
Referencia Catastral		29017A018004920000RZ		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			Finca 2.272	
Expediente Nº	21/10	Presupuesto aceptado	12.458,35 €	
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones generales a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.</li><li>- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma</li><li>- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.</li><li>- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.</li><li>- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación o Utilización.</li><li>- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.</li></ul>				
<b>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.</li><li>- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.</li><li>- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.</li></ul>				

**Segundo.-** Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

**Tercero.-** Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

## 9.- SOLICITUD DE HEREDEROS DE ANTONIO MATEO MAESE S.L. INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 2 de septiembre de 2009 (Nº/RE 3269) por el interesado “Herederos de D. Antonio Mateo Maese S.L.” exponiendo que se ha concertado con el Ente Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos, Coordinación de Málaga determinadas rutas escolares que detalla en su solicitud, solicitando se preste autorización por el Ayuntamiento para realizar el servicio regular de transporte de escolares por las rutas citadas, comunicando asimismo al Ayuntamiento el material móvil. Visto el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16 de septiembre de 2010. Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, y sometido directamente el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

**Primero:** Prestar autorización a lo solicitado.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Segundo.-** Dar traslado al interesado y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

## **10.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ LUIS ROJAS LARA.**

Vista la reclamación patrimonial presentada por **D. JOSÉ LUIS ROJAS LARA** exponiendo que se han producido daños en vehículo de su propiedad como consecuencia de pintura derramada por las trabajadoras municipales contratadas para programa de inserción social, por lo que reclama al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración. Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido con fecha 10 de agosto de 2010 por la Jefatura de la Policía Local sobre los daños producidos,

Considerando los presentes que dichos daños podrían ser reparados mediante el lavado del vehículo en cualquier centro homologado, y sin que se produzcan más intervenciones, y a propuesta de la Presidencia,

**La Junta de Gobierno Local acuerda en votación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJap y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y por unanimidad de los presentes (cinco votos):**

**PRIMERO.-** Proponer el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Desestimar el importe reclamado por el interesado (371,70 €) al considerar que dichos daños pueden ser reparados mediante un lavado del vehículo, por lo que se acuerda efectuar propuesta igualmente al interesado al objeto de que el vehículo sea lavado en cualquier centro de lavado en presencia del personal municipal que acuerde el Ayuntamiento, asumiendo éste el pago de los costes y gastos correspondientes. En caso de que una vez intentada su limpieza ésta no obtuviera los resultados idóneos, el Ayuntamiento asumirá el gasto que el interesado reclamante presenta junto con su solicitud.

**TERCERO.-** Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

## **11.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. JENARO BARTOLOMÉ LAFUENTE.**

Vista la reclamación patrimonial presentada por **D. JENARO BARTOLOMÉ LAFUENTE** exponiendo que se han producido daños en vehículo de su propiedad como consecuencia de rotura de neumático izquierdo delantero de su vehículo facturado en 154,77 € como consecuencia del mal estado del camino de Las Viñas, al introducirse las ruedas en un bache, por lo que reclama al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración. Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido con fecha 27 de agosto de 2010 por la Jefatura de la Policía Local sobre los daños producidos,

Considerando los presentes que no existe un nexo de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos, y considerando asimismo que podría existir igualmente negligencia del reclamante a la hora de conducir por dicho Camino, y considerando que no se avisó o requirió la presencia de la Policía Local para que comprobara que efectivamente el daño se produjo como consecuencia de dicho bache en la carretera.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**La Junta de Gobierno Local acuerda en votación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJAp y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y por unanimidad de los presentes (cinco votos):**

**Primero.-** Proponer la desestimación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por los motivos expuestos en los antecedentes anteriores.

**Segundo.-** Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

## **12.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. MIGUEL MUÑOZ ALBA.**

Vista la reclamación patrimonial presentada por **D. MIGUEL MUÑOZ ALBA** exponiendo que se han producido daños en vehículo de su propiedad concretamente en los bajos del vehículo, lateral izquierdo y faro trasero, por valor de 687,93 €, como consecuencia del salto de una arqueta en calle Vª del Trabuco al paso de su coche, por lo que reclama al Ayuntamiento el pago de dichos daños debido a responsabilidad patrimonial de la Administración. Por Secretaría se da cuenta del Informe emitido con fecha 27 de agosto de 2010 por la Jefatura de la Policía Local sobre los daños producidos,

Considerando los presentes que no existe un nexo de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos, y considerando asimismo que podría existir igualmente negligencia del reclamante a la hora de conducir por dicho Camino, y considerando que no se avisó o requirió la presencia de la Policía Local para que comprobara que efectivamente el daño se produjo como consecuencia de dicho bache en la carretera.

**La Junta de Gobierno Local acuerda en votación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJAp y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y por unanimidad de los presentes (cinco votos):**

**Primero.-** Proponer la desestimación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento por los motivos expuestos en los antecedentes anteriores.

**Segundo.-** Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

**Tercero.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.

## **13.- DEVOLUCIÓN DE IMPORTE ABONADO EN CONCEPTO DE IBI URBANO 2010, A INSTANCIAS DE D. FRANCISCO RUIZ CANO.**

Vista la solicitud del interesado anteriormente relacionado de fecha 4 de agosto 2010 (Nº/RE 2977) solicitando devolución del importe ingresado en concepto de IBI urbana 2010 correspondiente al solar de explanada de S. Antonio nº10, y visto el informe emitido por el Negociado de Recaudación municipal con fecha 11 de agosto de 2010 ratificado por Intervención municipal del que se desprende que a la vista del documento de adeudo aportado y comprobada la referencia catastral, se



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

trata de los terrenos donde se ha edificado el tanatorio municipal, efectuándose propuesta de acuerdo para devolver el importe abonado al interesado que asciende a 559,04 €.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la devolución solicitada.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Patronato Provincial de Recaudación para que se proceda a la anulación correspondiente y a la devolución del importe al interesado.

**Tercero.-** Dar traslado asimismo a Tesorería, Recaudación e Intervención municipal a los efectos en cada caso oportunos.

## **14.- ESCRITO DE D. ISIDRO OTERO CABRERA, DIRECTOR DEL I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO SOBRE PAGO DE RECIBO DE I.B.I. MOLINO D. JUAN 84.**

Vista la solicitud del interesado anteriormente relacionado de fecha 22 julio 2010 (Nº/RE 2847) solicitando devolución del importe ingresado en concepto de IBI correspondiente al Molino D. Juan nº 84, y visto el informe emitido por el Negociado de Recaudación municipal con fecha 24 de agosto de 2010 del que se desprende que se trata de la vivienda ubicada en el antiguo campo de prácticas del Instituto, adquirida por cesión en virtud de Orden del Ministerio de economía y Hacienda de 27 de marzo de 2007 e inscrita a nombre del Ayuntamiento con fecha 23 de agosto de 2007, por lo que se efectúa propuesta para efectuar el pago del recibo en cuestión o bien trasladar al Patronato de recaudación provincial orden de anulación del mismo por tratarse de inmueble de titularidad municipal, a la vez que se proceda a solicitar el cambio de titularidad para los próximos ejercicios.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Autorizar la devolución solicitada.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Patronato Provincial de Recaudación para que se proceda a la anulación correspondiente en base a los antecedentes anteriormente detallados, así como al cambio de titularidad para los próximos ejercicios, debiendo procederse asimismo por el organismo provincial a la devolución del importe al interesado.

**Tercero.-** Dar traslado asimismo a Tesorería, Recaudación e Intervención municipal a los efectos en cada caso oportunos.

## **15.- RESOLUCIÓN A ADOPTAR, EN SU CASO, SOBRE VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA INFORMÁTICA, ADJUDICADO A D. RAMÓN MORALES MORENTE.**

Por la Presidencia se propone retirar el asunto del orden del día para un mejor estudio del expediente y de las decisiones a adoptar, lo que es ratificado por unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno Local.

## **16.- RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS EXPT. 184/2010, CONCEDIDA A Dª TERESA SEVILLA BERROCAL**

Visto el escrito de D. Manuel Checa Sevilla en representación de Dª Teresa Sevilla Berrocal de fecha 27 de agosto de 2010 y nº/RE 3231 instando anulación del expediente de obras nº 184/2010 y consiguiente anulación de la liquidación efectuada ya que no ha iniciado la obra, y habiéndose concedido licencia para esta misma obra a nombre de D. M. Ángel Checa Sevilla, informándose favorablemente tal renuncia por la Oficina Técnica municipal con fecha 27 de agosto de 2010.

Visto lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 30/92 de 26 de nov. LRJAP y PAC, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) **acuerda:**





# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento relativo al expediente 184/2010 de Obras.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y Recaudación Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

## **17.- INFORME SOBRE DENUNCIA DE D<sup>a</sup>. DOLORES MOYANO BURGOS, RELATIVO A ESTADO DEL SOLAR SITUADO EN CALLE COLEGIO ESQUINA CON CALLE CARRERA.**

Visto el Informe técnico municipal emitido con fecha 13 de agosto de 2010, que entre otros pronunciamientos señala que el solar contiguo a la vivienda sita en calle Colegio nº 2 propiedad de Herederos de Aparicio, ubicado en calle Colegio esquina con c/ Carrera, es utilizado para arrojar basuras, botes de pintura, palés de madera, restos de madera, etc, con gran cantidad de vegetación, ratas e insectos, con el riesgo que esto implica para los colindantes (salud, incendio, etc), efectuándose propuesta de resolución para que a la mayor brevedad se efectúe por el propietario labores de limpieza y desbroce que garantice la seguridad tanto de los vecinos como de las personas que por allí circulan.

**Tras las deliberaciones, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre arts. 155 y ss., y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ( 5 votos ) acuerda:**

**Primero.-** Ordenar a D. Adolfo Aparicio Cárdenas a que ejecute las actuaciones necesarias para que en el plazo de un mes proceda a la limpieza y labor de desbroce del citado solar, con advertencia de que en caso de que no proceda se ejecutará subsidiariamente por el Ayuntamiento siendo a costa del obligado los gastos correspondientes.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

## **18.- PROPUESTA APROBACIÓN LISTADO PRECIOS HOGARES DEL JUBILADO.**

Vista la propuesta de 21 de septiembre de 2010 que efectúa la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Casado Lara, como Concejal Delegada que tiene encomendada, entre otras, las funciones de control y gestión del uso de los de los Hogares del Jubilado y relaciones con sus Juntas Directivas, EXPONE:

Que siendo necesario establecer los precios de las consumisiones que se dispensan en los bares de los Hogares de Pensionistas del municipio y que son gestionados por las Asociaciones de jubilados y pensionistas de Archidona, en virtud a los convenios suscritos en su día al efecto, PROPONE:

- Que se proceda a la aprobación de los precios de las consumisiones que sean servidas en los bares de los Hogares de Pensionistas del municipio, conforme a la relación que se adjunta a la presente.
- Que se de comunicación a los Presidentes de los Hogares de Pensionistas del municipio para su debido conocimiento y efecto, en unión de la relación de precios debidamente sellada.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

**Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ( 5 votos ) acuerda aprobar la propuesta y dar traslado a los distintos hogares del Jubilado del Municipio para su conocimiento y efectos.**

## **19.- APROBACIÓN LISTADO COBRATORIO PERIODO 10/03 PRESENTADO POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.**

Dada cuenta por Intervención del Listado cobratorio relativo al Padrón de abastecimiento de Agua, alcantarillado, residuos sólidos urbanos, presentado por AQUALIA, SA con fecha 20 de septiembre de 2010 y nº/RE 3430 correspondiente al tercer trimestre del año 2010, por importe total de 240.850,03 €.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda: 1º.- Aprobar el Padrón cobratorio presentado. 2º.- Notificar a Aqualia SA para su conocimiento y efectos y dar traslado a Intervención-Tesorería municipal.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

### **URG.20/1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL A JERUSALÉN Y NTRA. SEÑORA DE LA VICTORIA.**

Visto el Informe favorable emitido por Intervención municipal con fecha 23 de septiembre de 2010 en relación a la petición del interesado arriba relacionado, y visto lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio y Bases de ejecución del Presupuesto municipal, existiendo consignación presupuestaria para concesión al interesado de subvención nominativa por importe de 300,00 €; **sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ( 5 votos ) acuerda** conceder al interesado subvención por importe de 300,00 euros y notificar al interesado así como dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,15 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Fdo.: Manuel Sánchez  
Sánchez

---

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 30 de septiembre de 2010.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, y 20/1.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---